

**ACUERDO CONTRACTUAL PARA ASIGNACION DE BIENES O SERVICIOS
INDIVIDUAL O FAMILIAR Y GRAVAMEN MOBILIARIO**

Este “Acuerdo Contractual Para Asignación de Bienes y/o Servicios Individual o Familiar” (en adelante, este “Acuerdo”), se otorga a los _____ del mes de _____ de _____ (en adelante, la “Fecha de Inicio”), entre el **Instituto Socio-Económico Comunitario (INSEC), Inc.**, una entidad sin fines de lucro organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual denominaremos de ahora en adelante como “INSEC” o el “Instituto”, representado en este acto legal por su Director Ejecutivo, José M. Báez Escribano, mayor de edad, casado y residente del Municipio de San Juan, Puerto Rico; y _____ participante de los recursos económicos del **Fondo de CSBG para Individuos, Familias y Organizaciones de Base Comunitaria de INSEC** (en adelante, el “Fondo”), quien representa estar autorizado y capacitado para firmar y cumplir con los términos y condiciones de este Acuerdo, luego de presentar evidencia legal de ser mayor de edad, _____ y residente del Municipio de _____, Puerto Rico, a quien denominaremos de ahora en adelante como el “Participante”.

PREÁMBULO

POR CUANTO, el Instituto es una organización sin fines de lucro, que se dedica a gestionar, coordinar y ofrecer servicios a las personas y comunidades en desventaja económica, dirigidos a mejorar la calidad de vida en Puerto Rico y promover la autosuficiencia de las personas. El Instituto como organización elegible para administrar fondos federales bajo la “Ley de Concesión en Bloque para Servicios Comunes”, 42 U.S.C §§ 9901, et. seq., no discrimina por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, afiliación política, discapacidad. Por tanto, ejercemos acciones afirmativas para hacer cumplir con este mandato;

POR CUANTO, el Participante, libre y voluntariamente, ha sometido una solicitud o propuesta para obtener una asistencia mediante la provisión de bienes y/o servicios condicionados bajo el Programa de Desarrollo Económico de INSEC y su componente el Fondo;

POR CUANTO, el Fondo es una iniciativa planificada de desarrollo económico dirigida a fomentar nuevos empleos y crear autosuficiencia en personas y comunidades en desventaja económica, subvencionada con recursos fiscales limitados bajo la “Ley de Concesión en Bloque para Servicios Comunes”, supra;

POR CUANTO, con el otorgamiento de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a cumplir con los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Preámbulo.** Mediante esta referencia los párrafos del preámbulo de este Acuerdo se hacen formar parte integral del mismo.
2. **Término del Acuerdo.** Este Acuerdo estará vigente desde la Fecha de Inicio hasta el tercer aniversario bajo los términos y condiciones que se exponen a continuación (en adelante, el “Término del Acuerdo”).
3. **Asignación de Bienes y/o Servicios y Condicionado.** El Instituto concederá un Asignación de Bienes y/o Servicios, a favor del Participante, el cual consiste en fondos para la adquisición de cierto equipo a ser pagado en un treinta por ciento (30%) (inventario, permisología) por el Participante y en un setenta por ciento (70%) por el Instituto, por un término **tres años (3)** mientras mantenga la actividad económica iniciada , y hasta la cantidad aprobada que se incluye en el ANEJO A de este Acuerdo (en adelante, la “Cantidad Aprobada”), para ser utilizados por el Participante conforme, y únicamente, a los propósitos expresados en la solicitud o propuesta original presentada y aprobada por los miembros del Comité Evaluador de Propuestas de INSEC (en adelante, la “Propuesta” y el uso antes descrito, en adelante denominado, el “Uso Permitido”). Esta Asignación de Bienes y/o Servicios está condicionado al cumplimiento de las obligaciones del Participante bajo este Acuerdo, durante el Término del Acuerdo. Cumplido el Término del Acuerdo sin que el

Participante incurra en un Evento de Incumplimiento (según se define en la sección 10 de este Acuerdo), el Equipo quedará libre del gravamen mobiliario que se concede y constituye a favor del Instituto- registro DTOP (ANEJO B). Al Cabo de este tiempo el equipo pasa a ser del participante, siempre y cuando haya cumplido con todas las disposiciones de este contrato.

4. **Descripción del Equipo.** La descripción detallada del equipo adquirido mediante esta concesión (en adelante, el “Equipo”) se incluye en el **ANEJO B (Modelo)** de este Acuerdo. Dicha descripción incluirá, como mínimo, los siguientes detalles: *(a) Nombre del Equipo; (b) Color; (c) Fabricante; (d) Número de Serie; (e) Tablilla; (f) Modelo del Equipo; (g) Año de Fabricación; (h) Licencia (proveyéndose copia de la misma al Instituto); (i) Dirección en la que se ubicará el Equipo; (j) Cualquier otra información relacionada al Equipo, según la misma pueda ser requerida por el Instituto de tiempo en tiempo; (k) imagen.*
5. **El Participante reconoce** y acuerda que tendrá un deber continuo de informar cualquier cambio relacionado a la descripción del Equipo, según surja de tiempo en tiempo, y sin necesidad de acción adicional por parte del Instituto. Este deber de información continua al Instituto se cumplirá por el Participante de conformidad con lo dispuesto en la sección 16 de este Acuerdo. Si la descripción detallada del Equipo no está disponible a la fecha del otorgamiento de este Acuerdo, se incluirá aquella información que conste a esa fecha y la información faltante se suplementará tan pronto ésta se obtenga por el Participante, a lo que el Participante se compromete expresamente mediante la firma de este Acuerdo.
6. **Identificación del Equipo.** El equipo entregado de conformidad con este Acuerdo estará identificado por el **INSTITUTO**. Toda marca que se realice en cumplimiento con esta sección no deberá ser removida por el Participante bajo ningún pretexto, salvo aprobado mediante comunicación escrita emitida por el Instituto a requerimiento del Participante. Si ésta marca sufriese algún tipo de deterioro o por razones ajenas al Participante se extraviará o desprendiera del Equipo identificado, el Participante deberá informar al Instituto sobre dicho hecho, inmediatamente, de conformidad con la sección 16 de este Acuerdo. El incumplimiento de esta obligación por parte del Participante podrá ser declarado un Evento de Incumplimiento bajo este Acuerdo, dando paso a los remedios del Instituto, según surgen de la sección 11 de este Acuerdo.
7. **Derechos de Inspección del Instituto.** El Instituto tendrá el derecho y la facultad de inspeccionar el Equipo, y a su vez brindar seguimiento durante los periodos de 90, 180, 270 y 360 días, por el término del contrato, sin previa notificación al Participante. Más aún, el Participante consiente a la realización de las inspecciones, sin reservas adicionales, siendo prueba de este hecho su firma en el presente Acuerdo. La inspección se realizará por un agente autorizado del Instituto, en un horario a escoger de lunes a viernes, de 8:00am a 4:30pm, en la dirección que se especifica en el **Anejo A** de este Acuerdo, salvo que las partes lleguen a otro acuerdo por escrito. Si durante el evento de inspección se identificara un Evento de Incumplimiento (según se define en la sección 10 de este Acuerdo), el Instituto tendrá el derecho de ejercitar los remedios del Instituto, según surgen de la sección (11) de este Acuerdo.
8. **Obligaciones del Participante.** En consideración al Asignación de Bienes y/o Servicios del setenta por ciento (70%) del precio del Equipo, hasta la Cantidad Aprobada, el Participante tendrá las siguientes obligaciones durante el Término del Acuerdo, las cuales se compromete a cumplir, de tiempo en tiempo:
 - a. El participante viene obligado a comparecer y participar del ciclo de capacitación compulsorio una vez su elegibilidad haya sido debidamente documentada y en el tiempo determinado por la organización. De igual modo vienen obligado a participar de los talleres y/o capacitaciones de mantenimiento de negocio convocados por la organización dentro del término de la subvención de los tres años conforme a este contrato.
 - b. Una vez entregado el equipo al Participante, este deberá iniciar su actividad económica a no más tardar de 30 días laborables, a la fecha de la entrega. De este no poder iniciar la actividad económica, el participante deberá proveer por escrito la razón del retraso, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de evaluar y aceptar las razones. **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de ejecutar el equipo asignado.
 - c. El Participante deberá remitir al Instituto un reporte de progreso de la actividad económica generada mediante o con relación al uso del Equipo y a la Propuesta, sustancialmente en la forma que se

- incluye a este Acuerdo como **MODELO A**. Este reporte deberá recibirse en el Instituto cada tres (3) meses por el primer año y luego cada seis (6) meses, durante el Término remanente del Acuerdo, debiéndose presentar el primero en tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio; A su solo costo y expensa mantendrá el Equipo en buen estado de operación, excepto por el uso ordinario, y proveerá todo el mantenimiento, servicio y reparaciones requeridos para dicho propósito. También viene obligado a suministrar la documentación de rigor durante el/los procesos de evaluación y seguimiento que conduzca la organización como parte de su proceso de rendición de cuentas por la inversión en este acuerdo. El abandono, mutilación y/o maltrato del Equipo, así como cualquier actividad que reduzca considerablemente el valor de este (sin constituir el uso normal del Equipo) será considerado, a la discreción del Instituto, como un Evento de Incumplimiento; y
- d. El Participante sólo utilizará el Equipo para, y en relación con, el Uso Permitido, No podrá subarrendar, traspasar ni vender.
 - e. En caso de entrega voluntaria, el participante viene obligado a entregar todo el equipo recibido y según contrato, de no ser así, reconoce que la organización vendrá obligada a facturar el importe de los equipos no entregados como parte de su responsabilidad de rendición de cuenta. El participante tendrá la obligación de cubrir el importe del equipo no devuelto o entregado en pésimas condiciones
9. **Condiciones Negativas.** El Participante no podrá arrendar, subarrendar, vender, ceder, transferir o de cualquier forma grabar o disponer del Equipo.
10. **Eventos de Incumplimiento.** Cada uno de los siguientes eventos constituirá un “**Evento de Incumplimiento**” del Participante, bajo este Acuerdo:
- a. El incumplimiento o violación por parte del Participante de cualquiera de los términos, acuerdos, cláusulas o condiciones de este Acuerdo;
 - b. Que la validez, legalidad o ejecutabilidad de este Acuerdo sea objetada por el Participante o el Participante niegue que tiene responsabilidades u obligaciones algunas bajo este Acuerdo;
 - c. Que cualquier representación o garantía hecha por el Participante en este Acuerdo, en la Propuesta o en cualquier otro documento relacionado o rendido bajo este Acuerdo sea materialmente incorrecta;
 - d. El incumplimiento por parte del Participante con cualquier ley o reglamento que fuere aplicable a éste Acuerdo o a los negocios a los que se dedicare;
 - e. Vender o disponer del Equipo.
 - f. Permitir la existencia de un gravamen y/o carga sobre el Equipo que no sea la que se constituye mediante este Acuerdo;
 - g. El no rendir uno (1) o más de los reportes requeridos bajo la sección 8 (b) de este Acuerdo; y
 - h. El incumplimiento por parte del Participante con cualquiera de las normas establecidas en relación con la administración de los fondos y la Ley de Concesión en Bloque para Servicios Comunes.
11. **Remedios del Instituto.** De ocurrir y declararse un Evento de Incumplimiento del Participante, el Instituto tendrá y podrá ejercer cualquier, o una combinación de, los siguientes remedios:
- a. **Remedios en General.** El Instituto tendrá todos los derechos y remedios que se detallan en este Acuerdo, así como aquellos remedios que le confiere el Código Civil de Puerto Rico, la Ley de Transacciones Comerciales y cualquier otra ley o fuente de derecho aplicable.
 - b. **Remedios Específicos.** Además de los remedios generales antes señalados, el Instituto podrá:
 - i. Revocar la Asignación de Bienes y/o Servicios aquí efectuada de conformidad con el Artículo 589 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. 2044;
 - ii. Reclamar del Participante, por cualquier medio, el recobro de todos los pagos realizados por el Instituto de conformidad con este Acuerdo;
 - iii. Tomar posesión del Equipo, sin solicitarlo y sin incoar un procedimiento judicial;
 - iv. Proceder con una demanda o demandas para ejecutar el gravamen mobiliario constituido a su favor mediante este Acuerdo y vender el Equipo o cualquier parte de este bajo una sentencia u orden de un tribunal o tribunales con jurisdicción.

La demora, indulgencia u omisión por parte del Instituto en ejercer cualquiera de los derechos y remedios del Instituto bajo este Acuerdo, no se podrá interpretar como que el Instituto haya renunciado a cualquiera de sus derechos o remedios o que haya consentido a un Evento de Incumplimiento o cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo. Ningún acto individual o ejercicio parcial de cualquier derecho, poder o privilegio bajo este Acuerdo prohibirá o impedirá el ejercicio de cualquier derecho o acción o privilegio por parte del Instituto en el futuro.

Cualquier renuncia por el Instituto de cualquier derecho o remedio bajo este Acuerdo no se interpretará como un impedimento para que el Instituto pueda ejercer cualquier otro derecho o remedio en el futuro. Todos los remedios y poderes provistos en este Acuerdo son acumulativos, podrán ser ejercidos individual o conjuntamente y no son exclusivos de cualquier otro derecho o remedio provisto por ley y serán válidos y efectivos hasta donde permita la ley y la equidad.

A. El participante otorgará y entregará a petición del INSTITUTO cualquier notificación, permiso, instrumentos y/o documentos necesarios para la inscripción del registro del equipo. De otra parte, Los siguientes Equipos, deberán cumplir, además, con otros registros, según se detallan a continuación:

- a. Arrastres. (Carritos de Hot dog, Papas etc.) Para perfeccionar el gravamen sobre arrastres, las partes deberán cumplimentar y radicar ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas la forma que se incluye como **MODELO B** a este Acuerdo, o cualquier otra forma que el Departamento de Transportación y Obras Públicas adopte de tiempo en tiempo, de conformidad con las instrucciones del mismo.
- b. Embarcaciones recreacionales o de tamaño pequeño. Si el Equipo es una embarcación debidamente inscrita en el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico, se presentará una carta firmada por el Instituto y el Participante mediante la cual se solicite la constitución de un gravamen preferente y en primer rango a favor del Instituto. Dicha carta, al igual que la descripción del Equipo que se incluya como anejo a la declaración de financiamiento que se presentará ante el Departamento de Estado, debe incluir los siguientes datos: (a) Nombre del Instituto, identificado como la parte asegurada; (b) Nombre del Participante, identificado como el “obligado”; (c) número de identificación del contrato o del Participante; (d) Tipo de gravamen (en este caso, obligación contractual); (e) Fecha de vencimiento del gravamen mobiliario; (f) Serie de casco de la embarcación; (g) Número de registro de la embarcación en el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico; y (h) Medidas de la embarcación; y debe acompañarse de copia del presente Acuerdo y de la declaración de financiamiento presentada ante el Departamento de Estado (debidamente ponchada como recibida), de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 del Reglamento Número 6979 de 2005, conocido como “Reglamento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la Inscripción, la Navegación y la Seguridad Acuática en Puerto Rico”, según enmendado. La constitución de este gravamen requiere que la embarcación esté debidamente registrada bajo la ley aplicable.
- c. Embarcaciones registradas y documentadas bajo ley federal. Aquellas embarcaciones que por su tamaño y características requiera o ya tenga un certificado de inscripción en vigor (Certificado de Documentación), expedido por el Servicio de Guardia Costanera de los Estados Unidos de América y un marbete federal debidamente acreditado, deberán otorgar documento de hipoteca preferente de conformidad con las instrucciones y la forma que se incluye como **MODELO C** de este Acuerdo, o cualquier otra forma que el Servicio de Guardia Costanera de los Estados Unidos de América adopte de tiempo en tiempo. La constitución de este gravamen requiere que la embarcación esté debidamente registrada bajo la ley aplicable. En este caso también se cumplirá con el registro DTOP (VER ANEJO).

B. Costos de Perfeccionamiento del Gravamen Mobiliario. Los costos relacionados a la constitución, aseguramiento y perfección del gravamen mobiliario aquí concedido serán por cuenta del **INSTITUTO**, El Participante por este medio libera al Instituto, sus oficiales, empleados y agentes de cualquier obligación que surja de cualquier acto o actos bajo este poder o en el gestionamiento del mismo, ya sea por

omisión o comisión, excepto como resultado de la negligencia crasa o la conducta intencional del Instituto, según determinado por una decisión final y firme de un tribunal con competencia.

12. **Representaciones, Reconocimientos y Garantías.** El Participante con conocimiento del significado de las cláusulas aquí contenidas, libre y voluntariamente, realiza las siguientes representaciones, reconocimientos y garantías:

- a. El Participante reconoce que ha sido debidamente orientado por el Instituto en relación con todas las cláusulas de este Acuerdo, así como las consecuencias de no cumplir con sus obligaciones;
- b. El Participante reconoce que ha sido debidamente orientado por el Instituto sobre las normas establecidas por el Instituto en relación con la administración de los fondos conferidos al Participante y aquellas establecidas por la “Ley de Concesión en Bloque para Servicios Comunes”;
- c. De ocurrir y declararse un Evento de Incumplimiento, el Participante se compromete a pagar al Instituto la cantidad total delegada y pagada a ese momento, en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir del recibo de una notificación enviada por el Instituto a esos efectos;
- d. El Participante se compromete a cooperar y colaborar con el Instituto en la fase de evaluación, seguimiento de las actividades relacionadas y cualquier otro asunto pertinente en lo que respecta a la asistencia financiera aprobada por un término de tres años y/o el estipulado por el comité evaluador de propuestas de INSEC, según se estipula en este Acuerdo; y
- e. Todas las representaciones del Participante incluidas en este Acuerdo son correctas y verdaderas.

13. **Logo del Instituto.** El Participante acepta libre y voluntariamente utilizar el logo del Instituto según requerido, (inclusión en promoción, en los artículos provistos por este acuerdo). Disponiéndose específicamente que el logo del Instituto sólo podrá ser utilizado por el Participante en relación con, y para propósitos cónsonos con, este Acuerdo. El derecho de uso del logo del Instituto que por la presente se le concede al Participante es de naturaleza limitada, no-exclusiva, no-transferible y esencialmente revocable, previa notificación al respecto. Cualquier derecho marcario que posea el Instituto con relación a su logo, continuará siendo propiedad exclusiva del Instituto, al igual que todos los derechos ganados por el uso de dicho logo.

14. **Participación Comunitaria.** El Participante se compromete de manera libre y por decisión propia, a participar de las actividades organizadas por el INSTITUTO a las que sea convocado.

15. **Adiestramientos.** *El Participante se compromete a tomar el Ciclo de adiestramientos, compulsorios como requisito para la obtención de la subvención en equipo y otros talleres medulares del programa durante la vigencia de este contrato,* según requeridos previo a la otorgación la Asignación de Bienes y/o Servicios y a la misma vez a tomar adiestramientos continuos posteriores a la otorgación de la Asignación de Bienes y/o Servicios según requerido por INSEC de tiempo en tiempo.

16. **Notificaciones.** Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas o permitidas bajo este Acuerdo serán por escrito y se considerarán debidamente entregadas (i) por la entrega personal, si la misma es a la mano (con acuse de recibo), (ii) en el tercer día siguiente a la fecha en que se deposite dicha notificación, con franqueo pagado, en el correo de los Estados Unidos, certificada con acuse de recibo, (iii) o en el siguiente día hábil después de haber sido enviado por un servicio de mensajería con entrega al día siguiente reconocido a nivel nacional que pueda proveer prueba de dicho recibo. Todas las notificaciones se dirigirán a la(s) dirección(es) que se indican a continuación, o a cualquier otra dirección(es) que las partes designen mediante notificación entregada de conformidad con esta disposición. Notificaciones al Instituto:

Si es a “INSTITUTO”: Instituto Socio Económico de Puerto Rico, Inc. P.O. Box 363666 San Juan PR 00936-3666. Tel. 787-763-5230 Fax 787-767-8444; Email insec@insec.org

Si es al Participante. Dirección: _____ Tel.: _____
Email: _____

17. **Indemnización y Renuncia a Saneamiento por Evicción.** El Participante por la presente libera y acuerde defender al Instituto, su personal, empleados, oficiales, asociados y representantes en gestiones oficiales, de cualquier responsabilidad o daños que puedan surgir o de alguna manera estén relacionados con la ejecución de las actividades contempladas por este programa operacional y/o este Acuerdo o cualquier acuerdo o

documento relacionado, incluyendo pero no limitado a la infracción de reglamentos, estatutos o ordenanzas estatales, federales y municipales en vigor bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por daño a la propiedad del Participante u otras partes colaboradoras en este proyecto. Además, el Participante libre, voluntariamente y con conocimiento, renuncia a cualquier derecho de saneamiento que pudiese existir, de tiempo en tiempo, contra el Instituto, de ser aplicable.

18. **Totalidad del Contrato; Enmiendas.** Se ha establecido y acordado que este Acuerdo contiene todos los acuerdos, promesas y entendidos entre el Participante y el Instituto, y que ningún acuerdo verbal u oral, promesa o entendido será vinculante para cualquiera, ya sea el Instituto o el Participante, en cualquier disputa, controversia o procedimiento de ley, y cualquier adición, variación o modificación a este Acuerdo será nulo e ineficaz a menos que sea por escrito y firmado por las partes.
19. **Sucesores y Cesionarios.** El Participante no podrá ceder o transferir sus derechos bajo este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, durante la vigencia de este acuerdo, tres (3) años.
Incorporación de Anejos. Los Anejos y Modelos mencionados en y adjuntos a este Acuerdo se considerarán parte integral del mismo, en la misma medida como si estuviesen escritos en detalle en este documento.
20. **Supervivencia de Representaciones.** Las partes acuerdan que las disposiciones de indemnización que figuran en este Acuerdo sobrevivirán a la terminación, cancelación, cesión y/o vencimiento de este contrato por un período de tres (3) años.
21. **Ley que Regirá el Acuerdo.** Este Acuerdo será regido e interpretado de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que exista campo ocupado por la ley federal.
22. **Devolución voluntaria del equipo:** El Participante acuerda que en caso de entrega voluntaria del equipo otorgado para el inicio de la actividad económica (Microempresas) devolverá todo el contenido en buenas condiciones y responderá por las partes y/o equipo faltante. -----
23. **Separabilidad de las Cláusulas.** Si alguna cláusula de este Acuerdo resultare inválida, ilegal o no pudiera hacerse efectiva en esta jurisdicción, se considerará dicha cláusula solamente para los efectos de esta jurisdicción como inválida e ineficaz, sin afectar la validez y efectividad de las demás cláusulas y condiciones ni afectar su efectividad en cualquier otra jurisdicción.

POR TODO LO CUAL, ambas partes firman y otorgan este convenio de buena fe y aceptando los términos y condiciones del mismo en todas sus partes. Hoy, ____ de _____ de ____ en **Guaynabo, Puerto Rico.**

PRIMERA PARTE:

SEGUNDA PARTE:

José M. Báez Escribano
Director Ejecutivo

Nombre

Fecha

Fecha

Instituto Socio-Económico Comunitario Inc.

ANEJOS Y MODELOS

- ANEJO A-Cantidad Aprobada: \$ _____
Calendario de Desembolsos: [Incluir a continuación o mediante documento adjunto si aplica]
- ANEJO B- Descripción del Equipo
- MODELO A-Reporte de Progreso Económico
- MODELO B (Si aplica)
Departamento de Transportación y Obras Públicas
- MODELO C (Si aplica)- Servicio de Guardia Costanera de los Estados Unidos de América
- FORMULARIO DE ENTREGA VOLUNTARIA
- INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
(Forma e Instrucciones)

ANEJO B- DESCRIPCION DEL EQUIPO

NUMERO DE CASO		AREA DE SERVICIOS	
a. Nombre del Equipo:	EQUIPO DE _____ (SEGÚN SE DESGLOSA EN EL ANEJO A)		
b. Color:			
c. Fabricate:			
d. Número de Serie:			
e. Tablilla:			
f. Modelo del Equipo:			
g. Año de Fabricación:			
h. Copia Licencia del Arrastre:			
i. Dirección donde se ubicará el Equipo:			
j. Imagen:			
k. Cualquier otra información relacionada al Equipo, según requerida por el Instituto de tiempo en tiempo:			

Nombre letra molde Participante	Firma	Fecha

PARA USO OFICIAL		
Nombre representante letra de molde	No de Caso	
Firma	Posición	Fecha

Comentarios:

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS
PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO

MODELO A - REPORTE PROGRESO ECONOMICO-SEGUIMIENTO		
I. INFORMACION GENERAL		
Área de Servicios		Numero de Caso
Nombre Participante:		
Dirección Residencial:		
Pueblo de Residencia:		Teléfono Residencial/Celular:
Nombre Negocio:		Tipo de Negocio:
Dirección Negocio:		
Dirección del Negocio si es distinta a la Residencial		
Teléfono Negocio:		
II. PERIODO DE REPORTE		
REPORTE DEL PRIMER AÑO <input type="checkbox"/> (90 Días) <input type="checkbox"/> (180 Días) <input type="checkbox"/> (270 Días) <input type="checkbox"/> (360 Días)		
REPORTE DEL SEGUNDO AÑO		<input type="checkbox"/> (180 Días) <input type="checkbox"/> (360 Días)
REPORTE DEL TERCER AÑO		<input type="checkbox"/> (180 Días) <input type="checkbox"/> (360 Días)
Documentos a presentar:		
a. Ingresos devengados en el periodo del informe: (Anejar copia planilla del IVU ponchada y/o certificada por el Dpto. Hacienda)		
b. Ingresos devengados durante el periodo anterior (Si Aplica):		
c. Ganancias / Perdidas durante este periodo:		
Itinerario de la Actividad Operacional:		Días: Horario:
Anejar imágenes de la operación del negocio: (Enumere la cantidad de imágenes)		
Comentarios:		
Nombre letra molde Participante	Firma	Fecha

PARA USO OFICIAL		
Nombre representante letra de molde		No de Caso
Firma	Posición	Fecha

Comentarios:

INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO – DESARROLLO ECONOMICO

INFORMACION PARTICIPANTE					
Núm. de caso:		Área de Servicio:		Inversión	Fecha de Visita:
Nombre del Participante:			Nombre del Microempresa		
Dirección Personal:			Dirección Negocio		
Pueblo de Residencia			Pueblo del Negocio		
Teléfono Personal:			Teléfono Comercial		
Edad	Género	Años de Establecido Negocio	Estado Actual del Negocio	Producto y /o Servicio que Ofrece	
<input type="checkbox"/> 18-25 <input type="checkbox"/> 26-35 <input type="checkbox"/> 36-45 <input type="checkbox"/> 46-55 <input type="checkbox"/> 56-65 <input type="checkbox"/> 66-75 <input type="checkbox"/> 76-85 <input type="checkbox"/> 86-95	<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Cerrado <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">DE ESTAR INOPERANTE</div> <input type="checkbox"/> Entrega Equipo Voluntaria <input type="checkbox"/> Recogido ADM. del Equipo		
Tipo de Industria:		Tipo de Negocio		Seguimiento	
<input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Alimenticia <input type="checkbox"/> Artesanal <input type="checkbox"/> Avicultura <input type="checkbox"/> Automotriz <input type="checkbox"/> Farmacéutica <input type="checkbox"/> Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Metalurgia <input type="checkbox"/> Petroquímica <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Siderurgia <input type="checkbox"/> Textil	<input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Tienda <input type="checkbox"/> C. Comercial <input type="checkbox"/> Cafetería <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Carretón <input type="checkbox"/> Carrito de Ambulante Otro: _____	<input type="checkbox"/> Desde el Hogar <input type="checkbox"/> Svc. Profesional <input type="checkbox"/> Svc. de Comida <input type="checkbox"/> Svc. Repostería <input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> 3 Meses <input type="checkbox"/> 9 Meses <input type="checkbox"/> 18 Meses <input type="checkbox"/> 30 Meses	<input type="checkbox"/> 6 Meses <input type="checkbox"/> 12 Meses <input type="checkbox"/> 24 Meses <input type="checkbox"/> 36 Meses <input type="checkbox"/> Traspaso de equipo 3yrs: _____

NEGOCIO

IDENTIDAD LEGAL	NO. DE COMERCIANTE	IVU	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR (Según aplique)
<input type="checkbox"/> DBA <input type="checkbox"/> LLC <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> INCORPORACION	#	<input type="checkbox"/> AGENTE RETENEDOR <input type="checkbox"/> NO AGENTE RETENEDOR	<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN RADICACIÓN PLANILLAS IVU <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN RADICACIÓN PLANILLAS INGRESOS <input type="checkbox"/> CERTIFICACION NO DEUDA POR CONCEPTO IVU <input type="checkbox"/> CERTIFICACION NO DEUDA SOBRE INGRESOS <input type="checkbox"/> COPIA GOOD STANDING <input type="checkbox"/> COPIA SEGURO SOCIAL PATRONAL <input type="checkbox"/> COPIA PERMISOS APLICABLES
Ingresos del Participante (Solicitud de Servicios)		Ingreso Mensual Estimado	Ingresos Anual Estimado

\$	\$	\$
----	----	----

ENTREVISTA			
Preguntas	Respuestas (circule contestación)		
1. Tiene conocimiento que la duración de la subvención de los equipos son (tres (3) años) y que debe participar de TODAS las actividades de capacitación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
2. ¿Tiene toda la permisología aplicable a su Microempresa al día? Debe proveer copia de la documentación.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Entrego copia.	
3. ¿Mantiene el participante la actividad económica para la cual se le aprobó la asistencia financiera? <i>(Si respondió afirmativamente enfatice en las preguntas, 4 y 5. De contestar negativamente, enfatice en las preguntas 6, 7,8,9).</i>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
4. Indique el nivel de ingresos o ganancias del solicitante.	\$	\$	\$
	Semanal	Quincenal	Mensual
5. ¿Ha presentado los informes financieros correspondientes a las autoridades pertinentes? <i>(Utilizar páginas adicionales de ser necesario).</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Razón por la cual <u>no</u> los ha remitido:	
6. ¿En qué capacidad se encuentra desempeñando el solicitante su actividad o proyecto? <i>(Para calcular el por ciento (%) de producción deberá dividir el ingreso mensual devengado entre el ingreso mensual estimado por el participante en el Plan de Negocio y multiplicar el resultado por 100).</i>			
7. ¿Mejóro el nivel de ingreso del participante o entidad? <i>(Para determinar si se produjo una mejoría en el ingreso devengado por el participante, se desarrollará la siguiente ecuación: Nivel de ingreso o ganancia del solicitante reportado en la premisa 2, menos (-) el ingreso reportado por el participante en la Solicitud de Servicios).</i>			
8. Si el participante abandonó la actividad económica, indique las razones. (Utilizar páginas adicionales de ser necesario).			
9. ¿Participó de la más reciente Capacitación de INSEC?	<input type="checkbox"/> SI Participé		<input type="checkbox"/> No Participé
	Razón por la cual no participó:		
10. ¿Cómo Microempresario establecido por INSEC, Podría ofrecer alguna recomendación para mejorar los servicios al MIICROEMPRESARIO del Programa de Desarrollo Económico- para Microempresarios de INSEC?			

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACION DE PARTICIPANTE MICROEMPRESARIOS		
<p>Certifico que he sido recibido la visita y/o he sido entrevista de seguimiento como parte de la evaluación del Programa de Desarrollo Económico para el desarrollo de Microempresas. Como participante he sido orientado y explicado las implicaciones de no presentar la documentación solicitado como parte del acuerdo original.</p>		
Nombre Participante	Firma Participante	Fecha

PARA USO OFICIAL		
<p>Certifico: Con esta hoja de evaluación y seguimiento estoy recopilando los documentos aplicables según la microempresa subvencionada y documentación fotografía de la actividad económico y regulaciones de rigor.</p>		
Nombre personal autorizado INSEC	Firma del representante autorizado de INSEC:	Fecha